



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **058**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y
CONCEPTOS DEL DERECHO
CRIPTOMONETARIO EN PANAMÁ.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **03 DE AGOSTO DE 2023.**

PROPONENTE: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SR. JOSEPH ISAZA**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS.**

Panamá, 11 de julio de 2023.

Honorable Diputado
Jaime Vargas Centella
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Señor Presidente:

De conformidad con la facultad que nos concede el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de Asamblea Nacional, presentamos a consideración este Hemiciclo Legislativo, el Anteproyecto de Ley “Establecimiento de los Términos y Conceptos del Derecho Criptomonetario en Panamá”, el cual nos merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República de Panamá reconoce la creciente importancia de las criptomonedas y las tecnologías subyacentes en el ámbito económico y financiero a nivel mundial.

Estas nuevas formas de intercambio de valor y almacenamiento de activos digitales han transformado la manera en que se realizan las transacciones y han brindado oportunidades de desarrollo y crecimiento.

Sin embargo, la ausencia de una regulación clara y precisa en el ámbito del derecho criptomonetario ha generado incertidumbre y dificultades para los usuarios y actores involucrados en el ecosistema de las criptomonedas en Panamá. Ante este escenario, resulta imprescindible establecer una política pública que brinde seguridad jurídica y promueva un entorno adecuado para el desarrollo responsable de estas tecnologías.

El objetivo principal de esta ley es establecer los términos y conceptos del derecho criptomonetario en Panamá, a fin de proporcionar claridad y certeza jurídica tanto a los usuarios de criptomonedas como a las empresas y entidades que operan en este ámbito. Esta medida permitirá fortalecer la confianza en el uso de las criptomonedas, impulsar la inversión y fomentar la innovación en el sector.

Asimismo, la regulación del derecho criptomonetario tiene como propósito proteger los derechos e intereses de los usuarios, prevenir el fraude, el lavado de dinero y otras actividades ilícitas, y promover la transparencia en las operaciones relacionadas con criptomonedas. Esta legislación también busca establecer mecanismos para la resolución de disputas y la protección de los consumidores en el ámbito de las criptomonedas.

Es importante destacar que esta ley se enmarca en un enfoque de tecnología neutral, reconociendo la importancia de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Por tanto, se promoverá un entorno propicio para el crecimiento de las tecnologías criptomonetarias, sin perder de vista la necesidad de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y salvaguardar la integridad del sistema financiero.

En resumen, este anteproyecto de ley busca establecer los términos y conceptos del derecho criptomonetario en Panamá, con el fin de proporcionar seguridad jurídica, promover la transparencia y proteger los derechos e intereses de los usuarios de criptomonedas. Esta legislación tiene como objetivo sentar las bases para el desarrollo responsable y sostenible de las criptomonedas en el país, en línea con los estándares internacionales y las necesidades de la sociedad panameña.

El anteproyecto de ley que establece los términos y conceptos del derecho criptomonetario en Panamá puede brindar varias ventajas y beneficios para el país.

A continuación, se destacan algunas de las posibles ventajas:

- **Seguridad jurídica:** La ley proporcionaría un marco legal claro y definido para las criptomonedas, lo que generaría seguridad y certeza jurídica tanto para los usuarios como para las empresas e inversionistas interesados en operar con criptomonedas en Panamá. Esto fomentaría la confianza y la estabilidad en el mercado.
- **Protección al consumidor:** La legislación establecería medidas de protección para los usuarios de criptomonedas, incluyendo la divulgación de información clara y precisa sobre los riesgos asociados, así como mecanismos para resolver disputas y garantizar la calidad de los servicios relacionados con criptomonedas. Esto protegería los derechos e intereses de los usuarios y promovería una mayor confianza en el uso de criptomonedas.
- **Prevención del fraude y el lavado de dinero:** La regulación del derecho criptomonetario permitiría establecer medidas y controles para prevenir el fraude, el lavado de dinero y otras actividades ilícitas asociadas con las criptomonedas. Esto contribuiría a salvaguardar la integridad del sistema financiero y proteger la reputación del país en el ámbito internacional.
- **Incentivo a la inversión y la innovación:** Contar con un marco legal claro y estable para las criptomonedas puede fomentar la inversión y la innovación en este sector. Las empresas y los emprendedores tendrían mayor confianza para desarrollar proyectos relacionados con criptomonedas, lo que podría impulsar el crecimiento económico y la generación de empleo en el país.
- **Adaptación a las tendencias globales:** La regulación del derecho criptomonetario permitiría a Panamá mantenerse actualizado y alineado con las tendencias globales en el ámbito de las criptomonedas. Esto aseguraría que el país no se quede rezagado en un área que está experimentando un rápido avance tecnológico y una creciente adopción a nivel mundial.
- **Cooperación internacional:** Contar con una regulación clara y robusta en materia de criptomonedas facilitaría la cooperación y el intercambio de información con otras jurisdicciones, organismos internacionales y entidades reguladoras. Esto fortalecería la posición de Panamá como un actor responsable en el ámbito criptomonetario y promovería la armonización de estándares internacionales.

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por la Dirección de Promoción para la Participación Ciudadana.

ANTEPROYECTO DE LEY N° ____

(De de de 2023)

**Establecimiento de los Términos y Conceptos del Derecho Criptomonetario en
Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1: Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer los términos y conceptos del derecho criptomonetario en la República de Panamá, con el fin de brindar seguridad jurídica y promover el desarrollo responsable de las criptomonedas y las tecnologías subyacentes.

Artículo 2: Definiciones

Para los efectos de esta ley, se establecen los siguientes términos y conceptos:

1. Derecho Criptomonetario: Conjunto de principios, normas y reglas jurídicas aplicables a las criptomonedas y las actividades relacionadas con ellas, incluyendo su emisión, circulación, intercambio, inversión y custodia.
2. Criptomoneda: Representación digital de valor que utiliza criptografía para asegurar las transacciones y controlar la creación de nuevas unidades, y que puede funcionar como medio de intercambio, unidad de cuenta y reserva de valor, sin depender de una autoridad centralizada.
3. Token: Representación digital que puede tener diferentes funciones y características en una red blockchain, pudiendo representar un activo, utilidad o participación en un proyecto.
4. Blockchain: Registro digital de transacciones distribuido y descentralizado, que utiliza criptografía para garantizar su seguridad e integridad.
5. Contrato Inteligente: Programa informático autoejecutable que se ejecuta automáticamente en una blockchain cuando se cumplen ciertas condiciones predefinidas, facilitando y automatizando la ejecución de acuerdos entre partes.
6. Billetera Digital: Aplicación o dispositivo utilizado para almacenar, gestionar y realizar transacciones con criptomonedas, mediante el uso de claves criptográficas.
7. Exchange de Criptomonedas: Plataforma o servicio que permite el intercambio de criptomonedas por dinero fiduciario u otras criptomonedas.
8. ICO (Initial Coin Offering): Proceso de recaudación de fondos en el que una empresa emite y vende tokens digitales a cambio de inversión, con el propósito de financiar un proyecto o una iniciativa.

9. KYC (Know Your Customer): Proceso de verificación de la identidad de los usuarios de criptomonedas, con el objetivo de prevenir el fraude, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
10. AML (Anti-Money Laundering): Medidas y regulaciones destinadas a prevenir y combatir el lavado de dinero en las transacciones relacionadas con criptomonedas.
11. Wallet Electrónica: Aplicación o software que permite almacenar y administrar claves criptográficas para acceder a criptomonedas y realizar transacciones.
12. Hard Fork: Proceso mediante el cual se produce una bifurcación en una cadena de bloques existente, creando una nueva versión del software con reglas y características diferentes.
13. Soft Fork. Actualización o modificación en el software de una blockchain que no es incompatible con las versiones anteriores, permitiendo la coexistencia de ambas versiones.
14. Consenso: Proceso mediante el cual los participantes de una red blockchain llegan a un acuerdo para validar y confirmar las transacciones de forma consensuada.
15. Minero: Participante de una red blockchain que utiliza recursos computacionales para verificar y confirmar las transacciones, a cambio de recompensas en forma de criptomonedas.

Artículo 3: Principios Jurídicos

Los principios jurídicos que orientarán la regulación del Derecho Criptomonetario en Panamá son los siguientes:

1. Seguridad jurídica: Garantizar la protección de los derechos y la seguridad jurídica de los usuarios de criptomonedas, promoviendo un entorno legal estable y predecible.
2. Transparencia: Fomentar la divulgación de información clara y accesible sobre las criptomonedas, sus riesgos y beneficios, así como los derechos y responsabilidades de los usuarios.
3. Protección al consumidor: Establecer medidas y mecanismos adecuados para proteger los intereses de los usuarios de criptomonedas, prevenir el fraude y garantizar la calidad de los servicios relacionados.

4. Prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo: Adoptar regulaciones y medidas efectivas para prevenir y combatir el uso indebido de las criptomonedas en actividades ilícitas, en línea con los estándares internacionales.
5. Innovación y desarrollo tecnológico: Promover un entorno favorable para la innovación y el desarrollo de tecnologías criptomonetarias, fomentando la investigación, la inversión y la adopción responsable.
6. Cooperación internacional: Establecer mecanismos de cooperación y colaboración con organismos internacionales y otras jurisdicciones, con el objetivo de promover la armonización de las regulaciones y estándares en el ámbito criptomonetario.

Artículo 4: Promoción de la Investigación y el Desarrollo

El Estado incentivará la investigación jurídica y el desarrollo de tecnologías criptomonetarias, así como la formación y capacitación de profesionales en este campo; con el objetivo de impulsar la innovación y el crecimiento del ecosistema criptomonetario jurídico en Panamá.

Artículo 5: Disposiciones Finales

Se faculta al órgano competente para emitir las regulaciones necesarias para la implementación y desarrollo de esta ley, así como para establecer los procedimientos y requisitos aplicables a las actividades relacionadas con criptomonedas.

Artículo 6: Vigencia y Promulgación

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y se publicará en el diario oficial y en otros medios de difusión correspondientes, con el fin de asegurar su conocimiento y cumplimiento por parte de todos los interesados.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Propuesto por el señor Joseph Isaza, ante la Dirección Nacional de Promoción para la Participación Ciudadana, el 5 de julio de 2023.

Joseph Isaza
4-842-1258

